



Resolución Ministerial

N° 0895-2021-IN

Lima, 27 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0665-2000-IN-FOSCECMI, se aprueba el Reglamento Administrativo del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior – FOSCECMI, en adelante el Reglamento;

Que, el FOSCECMI tiene por finalidad otorgar el Beneficio de Seguro de Cesación a los miembros del Fondo que adquieren el derecho a percibir dicho beneficio o a sus beneficiarios o herederos legales en caso de fallecimiento del titular; así como también, el otorgamiento de adelantos, actualizaciones del mismo y otros servicios creados o por crearse; asimismo, el Reglamento señala que el Régimen Administrativo y de Control Interno del FOSCECMI, estará a cargo de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia;

Que, el artículo 29 del Reglamento, señala que la Junta Directiva es presidida por un representante del Ministerio del Interior, designado por el Titular del Pliego mediante Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Ministerial N° 0796-2021-IN, se designa a la señora MARÍA LOURDES ROJAS AGUILAR como Presidenta de la Junta Directiva del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior – FOSCECMI;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación a que hace referencia el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0665-2000-IN-FOSCECMI; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 0796-2021-IN.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Secretaría de la Junta Directiva del Fondo de Seguro de

Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior – FOSCECMI para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior